

Sociedades que Pueden Transformarse

Según el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, de responsabilidad limitada, anónimas y en comandita por acciones pueden adoptar cualquier otro tipo legal, además de poder adquirir el régimen de capital variable. Quedan fuera la cooperativa y por acciones simplificadas.